



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú ;Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017 -2017 - MDH

Huaura, 7 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA.

VISTO:



El Memorándum N° 0021-2017-GM/MDH de Gerencia Municipal y el Informe N° 005-2017-RRHH-MDH, de fecha 04 de enero del 2017, sobre conformación del Comité especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS -2017-1).

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Contrato Administrativo de Servicio es una modalidad contractual de la Administración Pública, que vincula a una Entidad Pública con una persona que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho público y confiere a la partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, así mismo no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276 ni al régimen de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1057, establece que para suscribir un contrato Administrativo de Servicios las Entidades Públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas; preparatoria, convocatoria, selección, suscripción, registro del contrato.

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Recursos Humanos informa de fecha 16 de Diciembre del 2016, conforme a los dispositivos legales vigente y la responsabilidad de los cargos a ocupar en las diferentes oficinas de la Municipalidad Distrital de Huaura.

Que, mediante Memorándum N° 0021-2017-GM/MDH de fecha 05 de Enero del 2017, la Gerencia Municipal señala la viabilidad y propone a los funcionarios que integrarán el comité evaluador CAS-2017- I, el cual recae en las siguientes personas: Gerente Municipal, Sub Gerencia de Servicios públicos, Jefe de Oficina de Recursos Humanos (presidente de comité).

Estando a lo expuesto líneas arriba y a las atribuciones conferidas por el artículo 20 – incisos 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 370-2016-ALC-MDH, de fecha 16 de diciembre del 2016 que designo el Comité Evaluador CAS - 2017 I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la designación de los integrantes miembros del Comité Evaluador CAS - 2017 I, siendo estos:

- | | |
|---|-----------------|
| ❖ Abog. Jesús Jonathan Rodríguez Collado
Jefe de Recursos Humanos | Presidente |
| ❖ C.P.C. Manuel Castañeda Cerna
Gerente Municipal | Primer Miembro |
| ❖ Sr. Daniel Fabricio Grados Echegaray
Sub Gerente de Servicios públicos | Segundo Miembro |



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité Evaluador, el cumplimiento de la presente resolución, en cuanto les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
GILMAR MAGNO SANCHEZ
ALCALDE
MANO BAYONA

